



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00255697- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Licitación Privada, modalidad Orden de Compra Abierta, para la adquisición de productos no perecederos que conformaran los módulos alimentarios a entregarse a beneficiarios de las Becas Nutrirse para los meses de abril a julio del ciclo lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa Becas Nutrirse tiene como propósito garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a estudiantes de la UNC que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que disponer de una alimentación adecuada es uno de los derechos sociales fundamentales tutelado en la Declaración de Derechos Estudiantiles (Decl. HCS 8/2009);

Que esta política de becas de alimentos, conjuntamente con otras becas y actividades de apoyo son un sustento importante que posibilitan la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

Que la convocatoria de Becas Nutrirse para el presente año fue aprobada por RHCS-2023-2185-UNC-REC.

Que a orden 5 la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios sugiere los productos que conformarán los módulos alimentarios y módulos alimentarios Sin T.A.C.C. a entregarse a los beneficiarios de las Becas Nutrirse, según la calidad nutricional de cada alimento; y recomienda los proveedores a invitar.

Que se ha realizado el registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones Central elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios

100/2024 y Anexo, que obran en número de orden 11 y 12; y de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 15;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis C/80/100 (\$ 97.335.736,80); el cual será financiado con Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 8;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 10, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. II de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2024; es decir, Licitación Privada con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. "c" del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada, modalidad Orden de Compra Abierta, para la adquisición de productos no perecederos que conformarán los módulos alimentarios a entregarse a beneficiarios de las Becas Nutrirse para los meses de abril a julio del ciclo lectivo 2024, por un importe estimado de Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis C/80/100 (\$ 97.335.736,80).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora Rolando Gabriela de las Mercedes Leg. 41.308, Guirao Marcelo Alejandro Leg. 41.381 y Clark Carmen Gloria Leg. 40.008; y como miembros suplentes a Maimone Illa Pablo Daniel Nicolás Leg.43.102, Pérez Carlos Humberto Leg. 80.299 y Ontivero Hugo Alberto Leg. 29.638.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Farias María Fernanda Leg. 53.284, Pérez Carlos Humberto Leg 80.299 y Maimone Illa Pablo Daniel Nicolás Leg. 43.102; y como miembros suplentes a Pereyra Cristian Emiliano Leg. 42.797, Ferreyra Dante Fabian Leg. 43.283 y Espíndola Sergio Leg 30.296.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional, asignados a Becas Asistencia y Nutrirse, inciso 2, según se informa en orden 8.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a

la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a Dirección General de Contrataciones - Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite.

vb